



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9323 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: wg-business@ohchr.org - registry@ohchr.org

Grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Cuestionario para otras partes interesadas sobre el acceso a recursos en cuento a los abusos relacionados con los derechos humanos relacionados con las empresas

El acceso a mecanismos de reparación eficaces para los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas es uno de los tres pilares de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre los Negocios y los Derechos Humanos (Principios Rectores), así como un componente clave de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Grupo de trabajo) tiene el mandato de seguir " estudiando las posibilidades que existen, a nivel nacional, regional e internacional, de aumentar el acceso a recursos efectivos disponibles para quienes vean afectados sus derechos humanos por las actividades de las empresas, incluidos quienes se encuentren en zonas de conflicto".

Como parte de este mandato, el Grupo de trabajo está preparando un informe sobre el acceso a mecanismos de reparación que será presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2017. Este informe tiene por objeto establecer lo que significa una reparación eficaz bajo los Principios Rectores, desarrollar un marco para el acceso a mecanismos de reparación eficaces para los titulares de derechos, y elaborar el concepto de reparaciones en el contexto de abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas.

Las contribuciones a este cuestionario - dirigido a todas las partes interesadas pertinentes, como las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los sindicatos, los centros de investigación, las empresas comerciales, las asociaciones industriales, los abogados y académicos - alimentarán el informe del Grupo de trabajo.

Envíe su respuesta (máximo 2000 palabras) por correo electrónico a wg-business@ohchr.org antes del **15 de junio** de 2017, indicando "A2R QUESTIONNAIRE" en el título del mensaje.

A menos que se indique lo contrario, todas las respuestas recibidas se publicarán en el sitio web del Grupo de trabajo.

Cuestionario

1. ¿Qué elementos claves del derecho a una reparación "eficaz" según el derecho internacional de derechos humanos son relevantes para el Pilar III de los Principios Rectores?
2. ¿Qué hay que hacer para asegurar que las reparaciones para las violaciones de derechos humanos relacionadas con empresas sean sensibles a las experiencias y expectativas de los titulares de derechos, especialmente de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes y los pueblos indígenas?
3. ¿Cómo deben combinar elementos de prevención, reparación y disuasión para mejorar la eficacia global de los recursos los Estados?
4. ¿Cuál debe ser el papel de los Estados de origen y de acogida de las empresas comerciales en la prestación de un acceso a mecanismos de reparación eficaces para las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionados con las empresas?
5. Las empresas tienen la responsabilidad de respetar todos "los derechos humanos reconocidos internacionalmente". ¿Qué significa esta responsabilidad en relación con el derecho a una reparación eficaz según la Carta Internacional de Derechos Humanos?
6. ¿Qué significa "cooperar" en la remediación de los impactos negativos sobre los derechos humanos "a través de procesos legítimos" para las empresas de negocios en el Principio 22 de los Principios Rectores?
7. ¿Qué papel deben asumir órganos de base no estatales, como las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, defensores de los derechos humanos, asociaciones de abogados y asociaciones empresariales, haber para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en los casos de violaciones de los derechos humanos relacionados con las empresas?
8. ¿Cómo se puede utilizar el concepto de reparación en el derecho internacional para desarrollar una tipología de remedios para abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas?
9. Por favor, comparta ejemplos de buenas prácticas, decisiones judiciales históricas u otras innovaciones reguladoras contribuyendo al fortalecimiento del acceso a mecanismos de reparación eficaces para la violación de los derechos humanos relacionados con la empresa.
10. Por favor proporcione cualquier comentarios, sugerencias o información adicional que considere pueda ser relevante para el próximo informe del Grupo de trabajo sobre el acceso a mecanismos de reparación eficaces para la violación de los derechos humanos relacionados con la empresa, o sea para el fortalecimiento de acceso a la reparación en general.